



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicación n° 05 001 31 03 010 2019 00139 00

En atención a la solicitud elevada por el apoderado del demandante, se hace saber que la audiencia que estaba fijada para junio 12 de 2020, será reprogramada en la debida oportunidad al igual que todas aquellas que tenían fecha fijada durante la suspensión de términos.

Para fijación de nueva fecha se tendrá en cuenta un estricto orden progresivo iniciando con las más antiguas, esto es, se fijarán primero las que estaban programadas para marzo, luego abril y así sucesivamente hasta lograr la reprogramación de todas las audiencias que no pudieron realizarse con motivo de la suspensión.

Las audiencias se realizarán de manera virtual, y una vez se señalen las fechas, se informarán los canales a través de los cuales se realizarán las audiencias; igualmente los interesados deberán contar con los medios digitales para la práctica de pruebas testimonial, interrogatorio de parte, pericial y toda aquella que implique intercomunicación.

Se itera, todo esto se hará de forma paulatina, una vez se levante la suspensión de términos.

**NOTIFÍQUESE**

**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO**  
Juez

4